

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO
17
FECHA
07.06.2021
ROL S.I.I
105-2

REGION : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 8129 de fecha 25.01.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 6514 de fecha 08.02.2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) El Permiso de Edificación N° 557 de fecha 11 de Diciembre de 2002.
- G) El Permiso de Edificación N° 33 de fecha 23 de Agosto de 2018.
- H) La Recepción Final N°08 de fecha 04 de Enero 2019.

RESUELVO:

OBRA MENOR Y MODIFICACIÓN SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA, HABILITACIÓN DE DOS LOCALES COMERCIALES

1.- Otorgar permiso de (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino
 Nº 459 Lote Nº manzana localidad o loteo BUIN
 zona Urbano
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

.....
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
ART. 1.2.1 DE LA OGUC
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)
ART. 1.2.1 DE LA OGUC
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
.....
	REGISTRO
	CATEGORIA
.....
.....

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 1.689.590
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		\$ 25.344
PRESUPUESTO HABILITACION		\$ 500.000
DERECHOS MUNICIPALES 1 %		\$5.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 27.310
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	
TOTAL A PAGAR		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2228325 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021
CONVENIO DE PAGO	Nº	----- FECHA -----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El proyecto se emplaza en calle Manuel Montt N°459
- 2.-La presente aprobación aprueba la ampliación de 12,45m² y habilitación de dos locales comerciales
- 3.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GIG/NSC/gig.